

MOTOS BORDOY, S. A.**(Sociedad absorbente)****MOTOS BORDOY CENTER, S. L.****(Sociedad absorbida)***Anuncio de Fusión por Absorción de sociedad íntegramente participada*

Las Juntas generales extraordinarias de dichas sociedades, celebradas el día 31 de octubre de 2004, acordaron y aprobaron, por unanimidad, además de los respectivos balances de fusión, cerrados a 31 de octubre de 2004, la fusión de «Motos Bordoy, Sociedad Anónima» como entidad absorbente y «Motos Bordoy Center, Sociedad Limitada» como entidad absorbida, con disolución sin liquidación de la compañía absorbida, y transmisión en bloque a título universal de todo su patrimonio a la absorbente «Motos Bordoy Sociedad Anónima» sin que proceda a ampliar su capital al ser titular del 100 por 100 de las acciones de la absorbida, las cuales serán amortizadas.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el día 4 de enero de 2005. Las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas por cuenta de la absorbente a efectos contables a partir del día 1 de noviembre de 2004.

A los efectos de los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar:

a) El derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la sociedad absorbente y de la absorbida de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión de las sociedades.

b) El derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, durante el plazo de un mes contado a partir del último anuncio de fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 1 de febrero de 2005.—Francisca Garrigos Ferrando, Alberto Bordoy Garrigos, Jorge Bordoy Garrigos, Jaime Bordoy Ferrer.—Consejeros.—6.700.

y 3.ª 2-3-2005

**OLIVA BEACH ESTATES,
SOCIEDAD ANÓNIMA****(En liquidación)***Balance final de disolución y liquidación*

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas celebrada el día 16 de mayo de 2003, ha acordado por unanimidad aprobar la disolución y liquidación simultánea de la Sociedad, aprobando, asimismo, el siguiente balance final de disolución y liquidación.

	Euros
Activo:	
Total activo	0
Pasivo:	
Capital Social	60.101,21
Beneficios extraordinarios	547.090,96
Pérdidas acumuladas de Ejercicios Anteriores	(607.192,17)
Total pasivo	0

Madrid, a 21 de febrero de 2005.—El liquidador único, don Johan Marie Koster.—6.941.

OLIVERA MALLORQUINA, S. L.**(Sociedad absorbente)****PINO MALLORCA, S. L.****(Sociedad absorbida)***Anuncio de acuerdo de fusión*

Las Juntas generales de socios de las entidades Olivera Mallorca, S. L. y Pino Mallorca, S. L., respectivamente, con carácter universal, celebradas ambas, el 31 de Enero de 2005, acordaron la fusión por absorción mediante la integración de la totalidad del patrimonio empresarial de la segunda en la primera, la cual se subroga en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio traspasado. Todo ello, de acuerdo con el Balance de fusión de fecha 30 de Septiembre de 2004 y en base al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Mallorca.

Como consecuencia de la fusión, la sociedad absorbente procederá a una ampliación de capital de 2.596,37 Euros mas una prima de ascusión de 547.374, 10 Euros que hacen un montante total de 549.970,47 Euros, importe que se corresponde con el valor total del patrimonio aportado de la sociedad absorbida.

De acuerdo con lo dispuesto en la legislación mercantil vigente sobre esta materia, se hace constar, de forma expresa, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y del Balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de las entidades que se fusionan, así como el de obtener la entrega o envío gratuito de los mismos.

Los acreedores podrán oponerse a la fusión en el plazo de un mes contado desde la fecha de la publicación del último anuncio del acuerdo de la Junta general.

Manacor, 15 de febrero de 2005.—Los administradores, Rafael Maymó Genovart, M.ª Antonia Veny Álvarez-Osorio, Bernardo Oliver Santandreu, Jaime Ribas Cardona.—7.379. 1.ª 2-3-2005

PALOHEIMO IBÉRICA, S. A.**Sociedad unipersonal**

A efectos de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de la compañía Paloheimo Ibérica, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal, aprobó por unanimidad, en sesión celebrada el 29 de octubre de 2004, la disolución y liquidación de la compañía Paloheimo Ibérica Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal. A tales efectos se aprobó el siguiente balance de disolución y liquidación, cerrado a 29 de octubre de 2004.

	Euros
Activo:	
Deudores	180,30
Tesorería	63,72
Total activo	244,02
Pasivo:	
Capital suscrito.....	60.101,21
Reservas	-56.386,62
Pérdidas y Ganancias	-3.470,57
Total pasivo	244,02

Pamplona, 17 de febrero de 2005.—El Liquidador Social, don Edward Wiltshire.—7.645.

PARQUE DENIA RESORT, S. L.**(Sociedad absorbente)****PORTO SEGURO, S. L.****LA QUINTA BLANCA INVERSORES
INMOBILIARIOS, S. L.****HAZA DEL ALBARDINAR, S. L.****TEMPO SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS, S. L.****(Sociedades absorbidas)***Anuncio de Fusión*

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del Texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de socios de las citadas sociedades, celebradas el día 20 de Enero de 2005, en sus respectivos domicilios sociales, adoptaron el acuerdo de fusión por «Parque Denia Resort, Sociedad Limitada», de «Porto Seguro Sociedad Limitada», «La Quinta Blanca Inversores Inmobiliarios, Sociedad Limitada», «Haza del Albardinar, Sociedad Limitada», y «Tempo Servicios Administrativos, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de las cuatro sociedades absorbidas y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la sociedad absorbente, sucediendo esta a título universal en todos sus derechos y obligaciones a las sociedades absorbidas, según los términos establecidos en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Valencia.

A los efectos de lo establecido en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los accionistas, acreedores y obligacionistas de las sociedades participantes en la fusión tienen el derecho a solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, asimismo los acreedores y obligacionistas de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

En Valencia, 17 de febrero de 2005.—El representante de Antares Management, Sociedad Limitada, administradora única de Parque Denia Resort, Sociedad Limitada, Aurelio Riscos Alcoba.—6.664. y 3.ª 2-3-2005

**PREFABRICADOS DE HORMIGÓN
LURGAIN, S. A. U.****(Absorbente)****MOSAICOS SAN CRITÓBAL, S. L. U.****(Absorbida)***Anuncio de fusión*

De conformidad con el art. 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (en adelante LSA), se hace público que el 14 de febrero de 2005 tanto el accionista único de «Prefabricados de Hormigón Lurgain, S. A. U.», como el socio único de «Mosaicos San Cristóbal, S. L. U.», han acordado la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Prefabricados de Hormigón Lurgain, S. A. U.», de «Mosaicos San Cristóbal, S. L. U.», sobre la base de los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2004, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación de capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, ni canje de participaciones, efectuándose la fusión conforme a lo previsto en el artículo 250 LSA. Tampoco procede modificación estatutaria alguna. Las operaciones de la absorbida se consideran realizadas a efectos contables por la absorbente a partir del 1 de enero de 2005. No existen en las compañías intervinientes en la fusión participaciones especiales ni de clases diferentes ni derechos distintos de las participacio-

nes ni ventajas algunas para los administradores de las sociedades, ni ha sido necesario el nombramiento de experto independiente, todo ello en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión, aprobado por el socio y accionista únicos, que suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes, quedó depositado, en el Registro Mercantil de Madrid el 13 de enero de 2005, y en el Registro Mercantil de Navarra el 18 de enero de 2005.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y del balance de la fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de LSA, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, de conformidad con el artículo 243 LSA.

Madrid, 17 de febrero de 2005.—Don Steven Reeve, Administrador Único de «Prefabricados de Hormigón Lurgain, S. A. U.» y de «Mosaicos San Cristóbal, S. L. U.».—7.393.

1.ª 2-3-2005

R. Y L. RIVERA MOLINA, S. L.
(Sociedad escindida)

CONSTRUCCIONES LUIS RIVERA MOLINA, S. L.

ALARIA RESIDENCIAL, S. L.
(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones concordantes, se pone en público conocimiento que en la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía R. y L. Rivera Molina, S. L., celebrada el día 18 de Febrero de 2.005, se adoptó por unanimidad, entre otros acuerdos, el de aprobación del Balance de escisión, cerrado el día 31 de Diciembre de 2.004, escisión que se produce a favor de las entidades Construcciones Luis Rivera Molina, S. L., y Alaria Residencial, S. L., ajustándose dicho acuerdo al Proyecto de Escisión Total elaborado y aprobado por el Organismo de Administración de la sociedad escindida, y posteriormente depositado en el Registro Mercantil de Cádiz. Se advierte a los socios y acreedores de R. y L. Rivera Molina, S. L.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, les asiste el derecho de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión. Asimismo, conforme establece el artículo 243 del mismo texto legal, se informa expresamente del derecho de oposición que asiste a los acreedores de la sociedad mercantil R. y L. Rivera Molina, S. L. a oponerse a la presente escisión total en los términos previstos en el artículo 166 de la mencionada Ley.

Cádiz, 19 de febrero de 2005.—Administrador solidario, D. Rafael Rivera Molina.—7.002.

y 3.ª 2-3-2005

RADIO TELEVISIÓN 21,
SOCIEDAD ANÓNIMA

De conformidad con la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo de Administración en reunión de fecha 10 de febrero de 2005, acordó convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas a celebrar en el domicilio social el próximo día 21 de marzo de 2005 a las veinte treinta horas, en primera convocatoria, y un día después, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Reducir a cero el capital social mediante amortización de acciones y para compensar pérdidas, aumentándolo de forma simultánea hasta la cifra de 1.400.000 euros, por cualquier procedimiento y contravalor, adoptando los acuerdos complementarios que fueran necesarios, y en especial modificando los Estatutos sociales (artículo 7).

Segundo.—Aprobación, en su caso, del acta de la Junta o designación de interventores.

De conformidad con el artículo 144 1.c) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (Real Decreto Ley 1564/1989, de 22 de diciembre), cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

Tacoronte, 18 de febrero de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, don Ambrosio Jiménez Quintana.—6.946.

SAGIMAR 2001, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Roberto Daza Velázquez de Castro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Granada,

Hago saber: que en el procedimiento 1047/2003, ejecución 10/2005, de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Israel Núñez Maldonado, contra la empresa «Sagimar 2001, sociedad limitada», sobre reclamación cantidad, se ha dictado resolución de fecha, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Se declara insolvente por ahora a la empresa ejecutada «Sagimar 2001, sociedad limitada» para hacer pago al actor don Israel Núñez Maldonado, de la cantidad de 2.441,62 euros, más los intereses legales y costas sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas sus bienes las cantidades que por principal y gastos está obligada a satisfacer si prosiguiera la ejecución.

Granada, 11 de febrero de 2005.—Secretario, Roberto Daza Velázquez de Castro.—6.895.

SANDONIS VIVAR, S. L.

Auto de insolvencia

D.ª Carmen López Alonso, Secretaria Judicial, del Juzgado de lo Social n.º 8 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 171/03, de este Juzgado de lo social n.º 8, seguidos a instancia de D. Pedro Miguel Moratilla de la Torre, contra la empresa Sandonis Vivar, S. L., sobre despido, se ha dictado auto de fecha 16 de febrero de 2005, por la que se declara a la ejecutada Sandonis Vivar, S. L., en situación de insolvencia total por importes de 3.591,28 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 16 de febrero de 2005.—La Secretaria Judicial.—6.959.

SERVICIOS LOGÍSTICOS DE LA PLATAFORMA DE ZARAGOZA, S. A.

Junta general ordinaria y extraordinaria

Por decisión del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Servicios Logísticos de La Plataforma de Zaragoza, S. A., a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social sito en La Muela (Za-

ragoza), Polígono Industrial Centrovía, calle Los Ángeles, parcelas 6 y 7, en primera convocatoria, el día 19 de marzo de 2005 a las 10.30 horas, y en segunda convocatoria, al día siguiente, 20 de marzo de 2005, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales del ejercicio 2.004 (Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias) y de la gestión social.

Segundo.—Propuesta de aplicación de resultados.

Tercero.—Deliberar y, en su caso, decidir sobre el nombramiento de Auditor para la Sociedad.

Cuarto.—Delegación de facultades a favor de Consejeros Delegados.

Quinto.—Ruegos y Preguntas.

Sexto.—Delegación de facultades y apoderamiento para la formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados y el depósito de las Cuentas Anuales.

Séptimo.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Junta.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 144.1.c) de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones propuestas y del informe sobre las mismas y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

La Muela (Zaragoza), 28 de febrero de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, D. Jesús Arbiol Tena.—7.920.

SIPRAT, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)

SIPRATSA-89, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales extraordinarias y Universales de Socios de las citadas sociedades, celebradas ambas el pasado día 16 de febrero corriente aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Sipratsa-89, Sociedad Limitada» por «Siprat, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Terrassa, 18 de febrero de 2005.—Por «Siprat, S. L.», Jordi Simó Sanahuja.—Por «Sipratsa-89, S. L.», Jaume Simó Sanahuja.—7.619. 1.ª 2-3-2005

SIRESA NOROESTE, S. A.
(Sociedad escidente)

COMPLEJO RESIDENCIAL CULLEREDO, S. A.
(Sociedad de nueva creación)

Escisión parcial.

De acuerdo con lo expuesto en el artículo 254 en relación con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de la mercantil «Siresa Noroeste, S. A.» (con N.I.F. A-61989539 y domiciliada en la calle Córcega, 255, ático, Barcelona), celebrada el